



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374 - 2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 16 de noviembre del 2015.

VISTO:

La Carta N° 048-2015-MPRH-CE, Informe N° 305-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSDP, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe N° 194-2015-MDSJB/GM, de la Gerencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante Carta N° 048-2015-MPRH-CE, la Ingeniera María Del Pilar Ríos Huamaní, presenta el Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política los Olivos, del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", dentro de los plazos establecidos, para su respectiva evaluación;

Que, conforme al Informe N° 305-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSDP, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social, remite el Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política los Olivos, del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código unificado 2294093 (SNIP N° 335889) admitido según formato SNIP N° 04, con un Presupuesto Total de Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/100,000.00) el cual será financiado por el Ministerio de Justicia, Rubro 13: Donaciones y Transferencias y; asimismo solicita su aprobación para ser enviado a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN; y, mediante Informe N° 194-2015-MDSJB/GM, el Gerencia Municipal recomienda su evaluación y aprobación mediante acto administrativo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio", por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;

Que, conforme a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, el inciso d) del numeral 6.1 del Art. 6° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública modificado por Decreto Supremo N° 038-2009-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, que le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables (...). Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 04 y registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública "Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política los Olivos, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código unificado 2294093 (SNIP N° 335889), con un Presupuesto Total de Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/100,000.00) el cual será financiado por el Ministerio de Justicia, Rubro 13: Donaciones y Transferencias; admitido según Formato SNIP N° 04 en registro en la fase de Inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Género y Desarrollo Social y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de San Juan Bautista, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales que correspondan dentro de la priorización y el cronograma de ejecución establecidos en su debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Género y Desarrollo Social y a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE